

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE 2023-0-035 (A/SUM-035593/2023)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA “ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS BRICK 0,33 ML PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS 0,33 ML PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.

.PRIMERA.-DEFINICIÓN DEL OBJETO

El presente pliego contiene las prescripciones técnicas que, de acuerdo con el artículo 124 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, han de regir la contratación y ejecución del contrato administrativo cuyo objeto es la adquisición de agua mineral sin gas brick 0,33 ML para el Hospital Universitario Infanta Leonor.

División en Lotes: NO

Número y denominación de los Lotes: ÚNICO

LOTE	NEXUS	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	1202160	AGUA MINERAL SIN GAS BRICK 0,33 LITROS

SEGUNDA.-CONDICIONES GENERALES.

Las empresas licitadoras dispondrán de las pertinentes autorizaciones administrativas para el ejercicio de la actividad que lleven a cabo a efectos del pliego y de los artículos ofertados y, deberán tener implementado un sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), acorde a la normativa legal en materia de higiene alimentaria y cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación.

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir exhaustivamente el calendario de programación establecido en los pedidos para el aprovisionamiento del producto objeto del expediente.

En el supuesto de que un producto no pueda ser suministrado por causa debidamente justificada, deberá ser sustituido por otro de iguales características o superiores, para lo cual deberá contar con el Vº Bº del Responsable de Cocina.

En caso de que el personal del Hospital detecte cualquier tipo de defecto o deficiencia en los pedidos (artículos, envases, embalajes), sus condiciones de entrega o transporte, el adjudicatario sustituirá a la mayor brevedad posible, siempre en el mismo día y en el horario de entrega acordado, dichos productos por otros que cumplan el pedido realizado, sus características y la calidad adjudicada sin ningún coste para el Hospital.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de forma inmediata al Hospital la existencia de cualquier incidencia que pueda afectar a la calidad o seguridad alimentaria de los artículos objeto del presente pliego y, con carácter general, de la existencia de cualquier riesgo para la salud de los consumidores.

No deberán presentar ningún defecto de olor, sabor, color, turbidez o sedimentos, ajenos a las características propias.

El recipiente utilizado para el envasado del agua deberá estar provisto de un dispositivo de cierre no reutilizable, diseñado para evitar toda posibilidad de falsificación o contaminación.

Los envases deberán estar exentos de fisuras, roturas o defectos que puedan alterar el agua o presentar peligro para los pacientes

Deberán cumplir las especificaciones microbiológicas, parasitológicas, químicas y de pureza prevista en el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.

- Características de las materias primas objeto del expediente

El producto ofertado por las empresas adjudicatarias deberá ajustarse a las especificaciones técnicas que se establecen en el presente Pliego y a las especificaciones higiénico-sanitarias y de calidad previstas en la normativa legal vigente que le sea de aplicación.

Si el producto no es originario de la Unión Europea, el adjudicatario deberá justificar documentalmente su homologación por la Unión Europea.

El producto ofertado deberá cumplir la normativa española y comunitaria vigente, tanto en la composición como en el etiquetado, las temperaturas de elaboración, envasado, almacenamiento y distribución, tanto de los locales y vehículos como de los propios artículos contemplado en el pliego., etc.

Las empresas dedicadas a la elaboración de productos amparados por denominaciones específicas o por instalaciones geográficas protegidas, deberán estar inscritas en sus correspondientes registros y dichos artículos estarán a lo dispuesto en sus disposiciones específicas reguladoras.

-Transporte

Las condiciones de transporte y distribución del producto por parte del proveedor adjudicatario, cumplirán en todo momento las disposiciones que en esta materia sean exigibles por la normativa vigente. El adjudicatario es el responsable de que el vehículo de transporte utilizado para la entrega de mercancía cumpla con la normativa vigente en

materia de transporte de víveres, que ofrezca las condiciones de temperaturas adecuadas indicadas por el fabricante del producto objeto del contrato, así como la separación del producto si esto fuera necesario. El reparto deberá realizarse en vehículos limpios y cerrados, conservando unas buenas condiciones, sin presentar ningún riesgo de alterar el producto y estando protegidos de toda contaminación exterior.

TERCERA.- FORMATO DE PRESENTACIÓN:

- **LOTE ÚNICO:** Brick de 0,33 litros.
Brick de cartón o similar. No serán admisibles botellines de plástico

Madrid, a día de la fecha.
**POR LA ADMINISTRACIÓN,
LA DIRECTORA GERENTE**

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2023.09.15 09:44

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO,
FECHA Y FIRMA

ANEXO: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

LOTE	NEXUS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Ud de medida	IMPORTE UNITARIO S/IVA	BI	IMPORTE IVA (10%)	IMPORTE TOTAL
ÚNICO	1202160	AGUA MINERAL SIN GAS BRICK 0,33 LITROS	75.000	BRICK 0,33 litros	0,45	33.750,00	3.375,00	37.125,00
TOTAL						33.750,00	3.375,00	37.125,00